



Pasa al Despacho de la Señora Juez para lo que estime conveniente ordenar, informando que la demandante solicitó reprogramación de audiencia de remate, en atención a que no fue posible realizar las publicaciones de remate a tiempo. San Vicente de Chucuri, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Claudia Patricia Góez Cárdenas.

Secretaria

Proceso Ejecutivo

Radicado: 2017-00099

Auto Interlocutorio

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



DE SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a revisar el expediente, accediendo a la solicitud de la parte actora, en consecuencia y toda vez que se encuentra debidamente embargado (*fl. 23*), secuestrado (*fl 91 y ss*) y avaluado (*fl 68-83*), el vehículo de placas MDL 584, línea Montero, marca Mitsubishi, de propiedad del señor **EFRAIN MURCIA ARDILA** se dispone su remate, para lo cual se fijar como fecha, el día **JUEVES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)** cuyo avalúo asciende a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$3.333.333)**.

La licitación que se regirá por las disposiciones del C.G.P., se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setentapor ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co **mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, la cual sólo será revelada en el momento de la audiencia.**

Es de indicar a las partes que la audiencia de remate se adelantará de manera virtual, a través del aplicativo *Lifefize*, el cual puede ser descargado en un computador o dispositivo móvil de manera gratuita; por lo tanto, los interesados en hacer postura deberán, junto con el documento contentivo de la misma, suministrar correo electrónico a fin de poder ser enviado el link mediante el cual podrán acceder y



participar en la licitación.

Los interesados en la audiencia deberán ingresar a ella mediante el link que se les suministrará, haciendo click en el enlace.

Se debe advertir a las partes, sus apoderados judiciales y demás intervinientes e interesados que deben disponer de los medios electrónicos para la realización de la precitada audiencia, por lo que es indispensable que cuenten con correo electrónico y comunicar a este estrado judicial cualquier cambio de dirección o medio.

La parte actora, deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C.G. del P.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de remates y cronograma de diligencias en el micrositio de este juzgado en el Portal Web de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el certificado de tradición del inmueble expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestre MANUEL MARTINEZ MUNOZ quien puede ser contactado en el correo electrónico manuelma1972@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DORIS ANDREA ARDILA GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE CHUCU -
GARANTIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c385a7d4439fdc1882060827ad6fa5dbdb409253a98fb4a1bc61b9def6d4efda

Documento generado en 29/07/2021 06:29:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

Constancia Secretarial. Pasa al despacho de la señora juez, para su conocimiento y fines pertinentes. Informando que la parte actora, solicitó se fije fecha para realizar remate. San Vicente de Chucuri, 23 de julio de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GOEZ CARDENAS
Secretaria.

*Proceso Ejecutivo
Radicación: 2006-00062
Auto Sustanciación*

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



SAN VICENTE DE CHUCURI

San Vicente de Chucuri, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P., y por estar debidamente embargado (Fl. 4 y 9), secuestrado (fl. 33 y ss) y avaluado (fl. 38-49), señálese el día **JUEVES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.**, para efectos de practicar el remate de la **CUOTA PARTE** de propiedad de la señora CARLINA RINCON CIPAGAUTA que tiene sobre el predio distinguido con F.M.I N. 320-2156, cautelado en el presente proceso, cuyo avalúo de cuota parte asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILSETENCIENTOS TRES PESOS (\$184'294.703).**

La licitación que se registrá por las disposiciones del C.G.P., se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, siendo la postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo y previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo a órdenes de este juzgado, en la cuenta No. 686892042001 del Banco Agrario de Colombia, a fin de poder participar en la subasta, cuyas posturas deberán ser allegadas al correo electrónico j01prmsanvichu@cendoj.ramajudicial.gov.co, en documento con contraseña.

A los postores y partes se les remitirá el enlace de acceso a la diligencias, la que será a través del aplicativo *life size*, por lo que se previene a las partes e interesados que deberán contar con los medios tecnológicos para ello, además que deberán permanecer conectados durante el tiempo previsto para la licitación.



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Vicente de Chucuri

La parte actora deberá disponer lo pertinente para la publicación del aviso de que trata la norma (página del periódico) si pudiere hacerlo y en todo caso la publicación y difusión del aviso en la emisora "San Vicente Stereo" con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha establecida para la licitación, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G del P.

Las constancias anteriores deben ser remitidas al correo electrónico institucional del juzgado, junto con el histórico vehicular expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

Así mismo, se ordena la inclusión de este auto en la sección de Remates en el micrositio de este juzgado en el PortalWeb de la Rama Judicial, para mayor publicidad.

Precítese al interesado, para lo pertinente, que el secuestro es MANUEL MARTINEZ MUÑOZ y puede ser ubicado al correo manuelma1972@hotmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

**DORIS ANDREA ARDILA GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN
VICENTE DE CHUCU - GARANTIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c566ff4fcfee47d28ff1f382768c0072a495729710b51a512d98d4f
7677d6399**

Documento generado en 23/07/2021 04:16:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**